



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000313		FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MUNDO RURAL				
B.O.P./CONV						Número	
Subvención	2024/002949		FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MUNDO RURAL				
Año	2024	Solicitado	20.000 Euros	Concedido	20.000 Euros	Gasto a acreditar	20.002'68 Euros
Solicitante	G-23378128-		UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS- JAEN JOVENES AGRICULTORES DE J				
Informe			Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2024.011.4140.48900			SUBV.UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS- JÓVENES AGRICULTOR.(COAG-JAÉN).FORMACIÓN Y DIVERSIF. MEDIO RURAL				20.000

Visto el informe emitido por el Director del Área de fecha sobre concesión de subvención a UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS- JOVENES AGRICULTORES DE J para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MUNDO RURAL”

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración con la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos- Jóvenes Agricultores (COAG-JAÉN), con el siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS-JOVENES AGRICULTORES (COAG-JAEN), PARA LA FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MEDIO RURAL

REUNIDOS en la ciudad de Jaén:

De una parte,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es		1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB	PÁGINA	1/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y de otra

El Sr. Don Juan Luís Ávila Castro, Secretario General de la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), con CIF núm. G-23378128 y con domicilio en Jaén en Calle Maestro Cebrián, 4 Entreplanta.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que el sector agroalimentario de la provincia de Jaén tiene una especial importancia para el desarrollo socio económico de la misma.
- II. Que la Diputación Provincial de Jaén tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia, destacando en este punto el apoyo a los distintos sectores productivos y en tal sentido viene desarrollando diversas actuaciones conducentes a apoyar el medio rural.
- III. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, viene ejerciendo competencias relativas a las que son objeto del presente Convenio de Colaboración con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. No consta que con el presente Convenio se incurra en supuesto de ejecución simultánea.
- IV. Que la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) se encuentra interesada en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Jaén y del sector agroalimentario, como principal motor de la economía jiennense.
- V. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2024 (B.E.P.), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley (en adelante R.L.G.S.) y en las B.E.P., el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución 06, de 26-01-2024 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm.431, de 04/07/2023), aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

- VII. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto, conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no se quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos de la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), para la puesta en marcha de acciones de formación y diversificación productiva en el medio del mundo rural de la provincial de Jaén.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente, o Diputada/o en quién delegue, en virtud del art. 18.4 de las B.E.P.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes acuerdan la realización de la siguientes actuaciones:

- Realización de 2 cursos de “Aplicación de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado” para grupos entre 15 y 20 personas. Con esta formación las/os alumnos/as obtendrán un carnet de aplicador de plaguicidas y adquieren formación sobre métodos de control de plagas, técnicas para la gestión integrada de plagas, producción integrada y ecológica, los riesgos para el medio ambiente derivados del uso de productos fitosanitarios, buenas prácticas ambientales, peligros de los productos y sus residuos, equipos de aplicación, etc.

El curso lo impartirán profesores homologados por el IFAPA, realizándose carteles divulgativos y programas del curso, y una Community Manager se encargará de su divulgación en las redes sociales. El trabajo de coordinar, organizar y gestionar el curso se realizará con personal propio de COAG.

LOCALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS
Cazorla	Por determinar	Por determinar	60
Mancha Real	Por determinar	Por determinar	60

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

- Programa de Asistencia Técnica específica en el marco de la nueva PAC de la Unión Europea, en coordinación con el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.

Para este programa de Asistencia Técnica específica se cuenta con la experiencia de: personal propio (ingenieros agrónomos, biólogos, ambientólogos, y graduados sociales) en un porcentaje del 25% de su jornada laboral y profesionales externos cualificados en las materias especializadas.

Esta actuación se lleva a cabo en las distintas localidades donde COAG tiene centros en la provincia de Jaén.

Ámbitos de actuación:

- Nueva PAC 2024-2027.
- Alegaciones sobre el nuevo Plan de Regadío.
- Asesoramiento como órgano consultivo.
- Comisión de Agricultura.
- Asistencias técnicas de distintos Api.
- Asesoramiento sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento sobre Vigilancia de la Salud.
- Asesoramiento sobre seguros agrarios y explotaciones
- Asesoramiento Jurídico.
- Asesoramiento Laboral.

Duración de la actuación del programa de Asistencia Técnica entre los meses de enero a diciembre de 2024.

TERCERA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), como firmante del presente Convenio, se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

CUARTA.- Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

PRESUPUESTO: PROYECTO FORMACION Y DIVERSIFICACION DEL MEDIO RURAL		
		TOTAL PARTIDAS
GASTOS DE PERSONAL INTERNO (según memoria)		8.937,78

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQtnQd+59gtTPq0qZKFw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQtnQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/11





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

PERSONAL PROPIO IMPUTANDO UN MAX 25 % DEL COSTE SALARIAL (este trabajo se considera extraordinario a sus actividades laborales)	
PUBLICIDAD PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS	752,86
CARTELES GENÉRICOS DEL PROGRAMA	
CARTELES CURSOS	
PROGRAMA CURSOS	
DISEÑO PEGATINAS PARA CARPETAS	
BANNER EN WEB Y MAQUETACIÓN PUBLICIDADES	
COMPRAS MATERIAL DIVERSO	721,47
BOLIGRAFOS, CARPETAS, FOTOCOPIAS PARA CURSOS	
MANUAL APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y APLICACULTURA	
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	9.347,00
PROFESIONAL JURÍDICO,	2.597,00
PROFESIONAL LABORAL	3.360,00
DOCENTES CURSO 1 APLICACIÓN FITOSANITARIOS	1.6950,00
DOCENTE CURSO 2 APLICACIÓN FITOSANITARIOS	1.695,00
OTROS GASTOS	243,56
SEGURO ALUMNOS CURSOS	
TOTAL PRESUPUESTO	20.002,68

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total de la subvención concedida, La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 100% del presupuesto establecido o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje es de veinte mil euros (20.000,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía.

La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024, denominada “Subvención Unión de Agricultores y Ganaderos-jóvenes Agricultores (COAG-Jaén) formación y diversificación del medio rural”.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- La Diputación Provincial transferirá a COAG-Jaén el 100% de la subvención a la justificación. La Diputación Provincial podrá adelantar hasta el 100% de la citada subvención, en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S. y art. 88.2 del R.L.G.S. así como en las B.E.P., para lo cual será condición indispensable la acreditación de la indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Para tal fin, deberá constituirse garantía por el importe de la cantidad anticipada de acuerdo con alguna de las modalidades que establece el art. 12 del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

En el caso de constitución de garantía bancaria, con carácter excepcional, se considerarán subvencionables los gastos financieros que genere la constitución de la citada garantía.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se iniciará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/11





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

NOVENA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por COAG, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- El convenio estará e vigor desde la firma del convenio hasta la finalización del plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén) ha acreditado no tener obligaciones tributarias con esta Diputación y no ser deudor por reintegro y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otra subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DUDODÉCIMA.- La Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (C.O.A.G.-Jaén), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gasto posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
 - Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

Y de acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “*Actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén*”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB	PÁGINA	8/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

- En el caso de que no existan soportes o que existiendo la entidad beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con la medida de difusión y publicidad del punto anterior, deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado C.O.A.G.-Jaén remitirá al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con una antelación de veinte días, la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico: mbueno@dipujaen.es, la cual será valorada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, la misma será traslada a C.O.A.G.-Jaén en el plazo de 10 días.

Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, deberán aportarse, siempre que sea posible, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema, así como un Certificado de Difusión de haber cumplido con los términos y plazos que se marcan.

- Comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de una actividad subvencionada por esta Diputación, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar.

Será necesario el visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB	PÁGINA	9/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

- La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1594
Fecha:	22/08/2024

SEGUNDO: Conceder a la UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS- JOVENES AGRICULTORES DE J, una subvención por importe de veinte mil euros (20.000 Euros) en atención al gasto de su solicitud remitida, denominada “FORMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MUNDO RURAL”.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la subvención concedida por importe 20.000 EUROS, con cargo a las partidas de referencia, quedando condicionado el reconocimiento de la obligación hasta tanto el beneficiario justifique conforme a lo comprometido en su carta de aceptación y presupuesto aceptado

TERCERO: La ejecución de la actividad deberá realizarse con anterioridad al 31/12/2024. A los efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

QUINTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, si el acto a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	22/08/2024 11:03:17
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	26/07/2024 12:57:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1AAQmQd+59gtTPq0qZKFw==	WD012JYB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

